



Mediante un Convenio de Colaboración que ha sido presentado hoy en Oviedo

El MARM y la Caja Rural de Asturias colaboran para agilizar el pago de las indemnizaciones por daños ocasionados por la fauna silvestre en el Parque Nacional de los Picos de Europa

- A través de este convenio Caja Rural de Asturias se compromete a anticipar el importe de las indemnizaciones a aquellos ganaderos que deseen acogerse a esta modalidad.
- Este Convenio viene a atender una demanda manifestada por los Ayuntamientos y los ganaderos de los Picos de Europa a través del Patronato del Parque Nacional.

22 de septiembre de 2010. La Directora del Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN), Olga Baniandrés, acompañada por el Presidente de Caja Rural de Asturias (CRA), Román Suárez, han presentado hoy el convenio de colaboración suscrito entre el MARM y la Caja Rural para agilizar el pago de las indemnizaciones a los ganaderos por daños de fauna silvestre en el ámbito del Parque Nacional de los Picos de Europa (Asturias, Cantabria y Castilla y León).

Este Convenio viene a atender una demanda manifestada por los Ayuntamientos y los ganaderos de los Picos de Europa a través del Patronato del Parque Nacional. Con ello se aúnan los requisitos que establece la normativa de responsabilidad patrimonial de la Administración y la necesaria agilidad en atender a los ganaderos que sufren los daños, de manera que éstos puedan reponer las bajas producidas en su cabaña de la forma más rápida posible, para que no sufran pérdidas de percepción de primas u otras ayudas.



A través de este convenio, Caja Rural de Asturias anticipará el importe de las indemnizaciones por los daños ocasionados por la fauna silvestre al ganado en el interior del territorio del Parque Nacional de los Picos de Europa, a aquellos ganaderos que deseen acogerse a esta modalidad, que no implica ningún coste para los mismos.

Además, estudiará las solicitudes del anticipo de los ganaderos y remitirá al OAPN cada uno de los expedientes, en el que se acredite la percepción efectiva del importe del anticipo del mismo.

Por su parte, el OAPN repondrá, con posterioridad y ultimado el expediente de indemnización, el anticipo realizado por la Caja Rural de Asturias. De esta forma, se podrá acortar el plazo de percepción del importe de la indemnización, por parte de los ganaderos afectados, a un periodo inferior a los sesenta días.

Asimismo, el OAPN se compromete a comunicar al ganadero afectado la posibilidad de acceder al anticipo del importe total del daño sufrido en su ganadería.

En cuanto al importe máximo del conjunto de anticipos por cada año natural al que se compromete a atender la Caja, a efectos de este convenio, será de 30.000 euros, siendo el máximo admitido para un único expediente el de 2.000 euros.

Por último, el convenio prevé la creación de una Comisión de Seguimiento y Control, que estará integrada por dos miembros designados por el Organismo Autónomo de Parques Nacionales y dos miembros designados por la Caja.